



ANEXO II.B

Baremo de las solicitudes para la admisión en módulos de Grado E (Cursos de Especialización) en la modalidad virtual

Solo se baremarán aquellos apartados que hayan sido indicados en la solicitud. Si no se indica un apartado y, posteriormente, se subsana documentación acreditativa, no podrá ser baremado.

La baremación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes apartados:

1. Continuidad en las enseñanzas para las personas solicitantes que en el curso 2025/2026 estén matriculadas al amparo de las Órdenes ECD/612/2025 y ECD/613/2025, ambas de 29 de mayo:
 - 1.1. Personas que han cursado el mismo Curso de Especialización en las modalidades virtual o semipresencial: 5 puntos.
 - 1.2. Personas que han cursado el mismo Ciclo Formativo en modalidad presencial: 1 punto.
2. Expediente académico:
 - 2.1. Personas que tengan superados módulos del mismo Curso de Especialización: 5 puntos por cada módulo superado.
 - 2.2. Nota media final del Ciclo Formativo alegado para acceder a la formación: se sumará la nota media obtenida expresada con dos decimales.
3. Experiencia laboral:

Solicitantes que acrediten experiencia laboral en cualquier ámbito: 0,5 puntos por cada año a jornada completa o equivalente. No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un año. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.
4. Residencia:
 - 4.1. Solicitantes que acrediten estar empadronados, con una antigüedad de al menos 6 meses, en localidades con menos de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón: 8 puntos.
 - 4.2. Solicitantes que acrediten estar empadronados en la Comunidad Autónoma de Aragón: 5 puntos.

Las personas solicitantes introducirán en el formulario de solicitud los datos de los apartados anteriores y adjuntarán la correspondiente documentación acreditativa. Posteriormente se comprobará la veracidad de los mismos.